

# POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**¡Evitar**   
**ACCIDENTES**  
*es un compromiso*  
**DE TODOS!**

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



# POLÍTICA PREVENCIÓN RIESGO PSICOSOCIAL

**¡Evitar**  **ACCIDENTES**  
es un compromiso  
**DE TODOS!**  
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** se encuentra comprometida con los entornos de trabajo saludables, la prevención de enfermedades laborales relacionadas con estrés y el bienestar en la salud mental de todos sus funcionarios. Para dar alcance a este objetivo se permite dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 2646 del 2008 y 2764 del 2022) para la prevención de los factores de riesgo psicosocial que potencialmente puedan estar presentes en el entorno laboral, asumiendo los siguientes compromisos:

- Evaluar e identificar los factores de riesgo psicosocial acorde con la normatividad vigente.
- Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica en factores de riesgo psicosocial acorde con la normatividad vigente.
- Implementar medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial en la institución.
- Realizar procesos de educación y sensibilización en factores de riesgo psicosocial.
- Lograr el compromiso de los funcionarios en las buenas prácticas de la prevención de los factores de riesgo psicosocial.

Esta política tiene como objetivo declarar los principios y compromisos definidos por la administración municipal para prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como el entorno laboral saludable para los funcionarios.



# POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

**¡Evitar**  **ACCIDENTES**  
es un compromiso  
**DE TODOS!**  
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, es una entidad pública del orden territorial, encargada de promover el Desarrollo Social, Económico, Ambiental e Institucional, que satisface los requerimientos de las partes interesadas (ciudadanos, servidores públicos, contratistas, subcontratistas, entes gubernamentales, entes de control y visitantes) de una manera eficaz y oportuna. Es política de la Alcaldía de Ibagué, que todo vehículo de su propiedad debe ser conducido únicamente por funcionarios de la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en el **Plan Estratégico de seguridad vial PESV**. Todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas deben participar activamente de este programa.

Dentro de las normas exigidas para el cumplimiento de esta política se encuentran:

- ❖ Uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- ❖ Prohibición de uso de equipos móviles mientras se está conduciendo.
- ❖ Máximo se debe conducir por un lapso de cuatro horas continuas, para recorridos más largos se debe realizar pausas de 15 minutos.
- ❖ Para movilizaciones en moto de la entidad es estrictamente obligatorio el uso del casco reglamentario.

Para el cumplimiento de esta política la alta dirección se compromete a destinar los recursos físicos, técnicos y humanos para su implementación, mantenimiento y mejora continua de este programa.

La seguridad vial es un compromiso de todos, ya que todos somos actores de la vía, en la Alcaldía de Ibagué, cumplir con las señales de tránsito es un deber de todos.



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

**¡Evitar**  **ACCIDENTES**  
es un compromiso  
**DE TODOS!**  
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, a través de La Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución 2646 del 2008 en sus artículos 13 y 14, de conformidad con la resolución 652 y 1356 del 2012 y con el propósito de garantizar y promover un excelente ambiente de convivencia laboral y el fomento de las relaciones sociales positivas entre los funcionarios, personal en misión y contratistas, al igual que respetar y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo. Define como política de prevención del acoso laboral los siguientes aspectos:

- ❖ No es permitido la discriminación por razones políticas, étnicas, color, edad, sexo, orientación sexual, religión, nacionalidad, edad, discapacidad mental o física, edad o aspecto de una persona. Al igual que los comentarios verbales o escritos, despectivos, hostiles e impropios sobre estos mismos aspectos. De la misma manera que todo maltrato físico, verbal entre otros.
- ❖ Es imperativo el respeto y subordinación a los superiores jerárquicos, el respeto entre compañeros de trabajo y la búsqueda de armonía en las relaciones personales y en la ejecución de las actividades labores.
- ❖ El comité de convivencia con apoyo de la Dirección Administrativa, Talento Humano y La Oficina de Seguridad y Salud En el Trabajo realizara procesos de capacitación en acoso laboral para todos los funcionarios, al igual que otras temáticas relacionadas con la prevención del mismo.
- ❖ El comité promoverá espacios participativos y de acercamiento con los trabajadores, para informar respecto al clima laboral y posibles causas de afectación que estén relacionadas con la convivencia.
- ❖ Todos los funcionarios se comprometen a practicar el trato justo, honesto, integro y respetuoso en cada aspecto de sus relaciones con sus compañeros de trabajo incluyendo al personal misional.
- ❖ Los funcionarios acataran las sugerencias y recomendaciones, que hará el comité de convivencia para promover las relaciones sociales en el trabajo y al igual que darán las sugerencias pertinentes para su mejoramiento.
- ❖ Todos los funcionarios cualquiera sea su nivel jerárquico, deberán observar normas de ética y valores institucionales y personales, en el desempeño de sus funciones y en las relaciones con los compañeros de su entorno.
- ❖ Los trabajadores que presenten presuntas quejas de acoso laboral deberán mantener absoluta confidencialidad la información relacionada con el presunto caso. Al igual que el trabajador para quien se direcciona la respectiva queja.
- ❖ Los funcionarios se comprometen a realizar las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.



# POLÍTICA PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**¡Evitar**   
**ACCIDENTES**  
es un compromiso  
**DE TODOS!**  
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** consciente de la importancia de construir un ambiente laboral sano y seguro. Entiende que el consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas, es un riesgo para la salud y una potencial condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; por lo tanto, se compromete a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores en cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias.

Como mecanismo de prevención, la Alcaldía Municipal de Ibagué se compromete dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo a elaborar actividades que promuevan los hábitos de vida y trabajo saludable y seguro para la prevención en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, motivando la participación activa de los trabajadores, educándolos y asesorándolos en este referente. Las actividades a desarrollar deberán cumplir los siguientes aspectos:

- ❖ El consumo de cigarrillo y otras drogas dentro de las instalaciones de la empresa está prohibido.
- ❖ Educación a los funcionarios respecto al consumo responsable del alcohol, desestimular el uso cigarrillo y otras drogas y el compromiso con su bienestar, su seguridad, su salud física y mental
- ❖ Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- ❖ Verificación del consumo en áreas o cargos que representan riesgos para la seguridad de la empresa o de sus trabajadores y/o terceros (Decreto 1108/94).
- ❖ Los funcionarios deben ser ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico de la institución. Entendiendo que el consumo de alcohol constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad individual.
- ❖ Todos los funcionarios de manera proactiva deberán participar de las actividades informativas y educativas que en materia de prevención ofrezca la institución.
- ❖ En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria y confidencial a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

